

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN DE INICIO

**PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE
ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO
ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD
PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL
ECUADOR EP”.**

RE-CEP-COMEP-2025-002

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...) *El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos...*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación,*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

participación, planificación, transparencia y evaluación (...);

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...);*”;

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2, numeral 8), establece: “(...) **Art.2.-Régimen Especial.**-*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones; (...) Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. Las empresas públicas que participen como proveedores en la modalidad de contratación interadministrativa detallada en el inciso anterior, no pueden participar en cualquier forma asociativa, como consorcio o asociación o a través del mecanismo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas, en cualquier porcentaje de participación. La contratación interadministrativa no será utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos previstos en esta Ley, o como mecanismo de intermediación; por lo que si se detecta, estas anomalías se presumirá la evasión o intermediación, y se aplicarán las sanciones que correspondan. Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública(...);*”;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) *Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes.**-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Certificación de disponibilidad de fondos.**- (Reformado por el Art. 7 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicarán el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos (...)”;

Que, el artículo 56 de la norma anteriormente citada, prevé que: “[(...) **Pliegos de la contratación.**- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado. Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita (...) (...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual (...)]”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Pública en su artículo 58, último inciso, señala “(...) **Comisión técnica.-** (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y por el Art. 6 num. 31 lit. a), b) y c) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...)”

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Capítulo III sección I del artículos 167 al 170 establece las Normas Comunes a los procedimientos de Régimen Especial;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 199 y 200, establece los **CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS** y señala:

“Art. 199.- Procedencia (Reformado por el Art. 23 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y Sustituido por el Art. 6 num. 75 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas nacionales o extranjeras, o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% a entidades de derecho público nacionales o de los Estados de la comunidad internacional, o las subsidiarias de estas; y las empresas entre sí. El contratista deberá contar con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación”

“Art. 200- Procedimiento.- (Sustituido por el Art. 6 num. 75 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22- III-2024).- Se observará el siguiente procedimiento para la fase precontractual: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento; 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas; 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, y dentro de un plazo que no podrá ser mayor a tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de la oferta, por parte de la entidad o empresa invitada; y, 6. La entidad contratante realizará la apertura de ofertas en la fecha y hora señalada en los pliegos, en la que se verificará que se encuentren todos los requisitos solicitados en los mismos. De existir errores convalidables, la

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

entidad contratante podrá solicitar al oferente su convalidación; y. 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada en Resolución RE-SERCOP-0147, publicada en el Quinto Suplemento del Registros Oficial No. 716, de 07 de enero de 2025, dispone:

“(…) Art. 110.3.- Aplicación de compras públicas sostenibles en los procedimientos de contratación pública.- (Agregado por el Art. 1 num.58 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) En la fase preparatoria de los procedimientos de contratación, excepto de catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, la entidad contratante deberá incluir únicamente en la determinación de la necesidad y en los estudios, al menos uno de los criterios de responsabilidad con enfoque ambiental, económico y/o social. En los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales, será responsabilidad de la entidad contratante el análisis de la aplicabilidad de los criterios de sostenibilidad (….)”;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor Presidente de la República dispuso: *“(…) crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional.*

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP asumirá los activos y pasivos y patrimonio relacionados con las siguientes actividades del objeto de la empresa pública escindida: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio de internet (….)”;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 602, de 04 de julio de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Alex Rolando Machado Flores;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; *“(…) Artículo 3.-Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)”;

Que, mediante Acción de Personal No. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...)Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0174-O de 24 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al Ing. Jorge Antonio Villarreal Chalán, Subsecretario de Relacionamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio para los fines pertinentes;

Que, mediante correo electrónico de 08 de agosto de 2024, el Mgs. Luis Fernando Saravia Albán, Analista de Tecnología 2, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue”(...) *Con la finalidad de habilitar los enlaces de fibra óptica del edificio, los cuales proveen de conectividad hacia los equipos switch de distribución del edificio y as u vez con el servicio de red , por el cual se provee*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

de los servicios de internet, correo electrónico institucional, impresión .ETC, es necesario se nos ayude con el personal para el tendido de fibra, fusión y pruebas ópticas. Como es de su conocimiento los aires acondicionados del piso 2 no están funcionando y el sábado 17 de agosto de 2024 se tiene previsto el traslado de los racks pendientes al data center de la plata baja, para lo cual las fibras deben estar en correcto funcionamiento (...)”

Que, mediante correo electrónico de 08 de agosto de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes Ex Coordinador General de Comercialización y Operaciones, “(...) *Estimado Rafael: Expresando un cordial saludo, en el correo precedente se detalla la necesidad de contar con el personal especializado para realizar el tendido de fibra, fusión y pruebas ópticas, en el marco del proceso de reubicación de la infraestructura crítica del data center de la Dirección de Planificación hacia el data center de la Coordinación General de Operaciones, previsto para el día sábado 17 de agosto de 2024, para lo cual las fibras deben estar en correcto funcionamiento. Sobre esta base, solicito de la manera más comedida su ayuda con el contingente respectivo, a fin de dar cumplimiento al cronograma previsto (...)*”;

Que, mediante correo electrónico de 15 de agosto de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes Ex Coordinador General de Comercialización y Operaciones, “(...) *En atención al correo precedente, me permito poner en tu conocimiento que se confirma la ejecución de la segunda parte del proceso de reubicación del equipamiento del data center de la Dirección de Planificación hacia el data center de la Coordinación de Operaciones el día sábado 17 de agosto del presente, conforme la planificación establecida. Una vez se cuenta con las instalaciones de conectividad verificadas, se procederá la habilitación del espacio en los racks asignados, para lo cual se requerirá el contingente de la Roosevelt Garcés a quien se le realizará una compensación administrativa por la asistencia en la jornada específica de conformidad con la normativa aplicable (...)*”;

Que, mediante correo electrónico de 11 de septiembre de 2024, la Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, solicitó Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes Ex Coordinador General de Comercialización y Operaciones, “(...) *Estimado Coordinador de Operaciones, En el marco de nuestras actividades de supervisión de la señal de la Ecuador TV, el equipo de Programación ha detectado que la calidad de la señal HD emitida en el canal 7.1 no corresponde a los estándares habituales. Ante esta situación, solicito su gentil apoyo para que se realice la revisión pertinente (...)*”;

Que, mediante correo electrónico de 11 de septiembre de 2024, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes Ex Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en respuesta al correo que antecedente, manifestó “(...) *Estimado Oscar. De favor tus comentarios a lo reportado en el correo precedente (...)*”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Que, mediante correo electrónico de 11 de septiembre de 2024, el Ing. Oscar Federico Jácome León Ex Jefe de Operaciones, respondió a lo solicitado por el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes Ex Coordinador General de Comercialización y Operaciones, manifestado “(...) *Estimado Pablo, Por favor su gentil ayuda con lo solicitado en el correo precedente (...)*”;

Que, mediante correo electrónico de 12 de septiembre de 2024, el Lic. Pablo Aníbal Zurita Ruales, Especialista de Radiofrecuencia, comunicó al Ing. Oscar Federico Jácome León Ex Jefe de Operaciones, lo siguiente (...) *Estimado Oscar. Como es de su conocimiento, el 12 de agosto del 2024 la estación cerro Pichincha sufrió robo de elementos, herramientas, accesorios de protección a tierra de la caseta y protección de para rayos, este tipo de robo como usted conoce son por el material de cobre, en el cerro Pichincha fueron varias estaciones que sufrieron el robo de los cables y accesorios de protecciones a tierra de equipos, (el área de Activos Fijos subió a verificar lo sustraído). Al quedar sin protecciones de tierra y con los cortes eléctricos presentados últimamente afectaron al equipo de Microonda Digital la cual se encuentra dañada. La microonda digital era la encargada de transportar la señal HD desde los estudios hacia el cerro Pichincha, para poder mantenerla señal al aire en el Cerro Pichincha se usa un sistema stan-by con señal SD(...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2024-1223-O de 18 de noviembre de 2024, la Econ. Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo que sigue “(...) *En vista de que el finiquito del contrato es el 31 de diciembre 2024, se solicita se realicen las gestiones necesarias para la renovación para los servicios de conectividad, correo y seguridad perimetral en su institución (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0178-O de 31 de diciembre de 2024, Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, manifestó a la Econ. Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, lo que sigue “(...) *Con base en los antecedentes expuestos, se solicita de la manera más comedida se mantengan activos los servicios de conectividad brindados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a fin de mantener la continuidad de las operaciones propias de los medios públicos. Adicionalmente, la fecha tentativa de renovación y firma del nuevo contrato para el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" será el 01 de febrero de 2025(...)*”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió “(...) *Artículo I.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad.

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M de 14 de enero de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Gerente General Subrogante, “(...) *En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 22 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) *Al respecto me permito indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni consta dentro de los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...)*;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0003-R de 23 de enero de 2025,

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió”(…) **Artículo 1.-** *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(…)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0106-M de 06 de febrero de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, comunicó a las servidores de las Unidades Requirientes,”(…) *En virtud de lo expuesto se dispone a todas las áreas requirentes observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación; e incluir en la fase preparatoria la verificación de la cobertura de dichos acuerdos, con base en el pronunciamiento jurídico adjunto. Información relacionada con los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública los podrá descargar de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(…)*”;

Que, mediante correo electrónico de 03 de febrero de 2024, el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, solicitó cotización a la Econ. Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT ”(…) *Estimada Lorena, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-CNT EP, Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la” contratación de servicios de conectividad, correo electrónico con herramientas de ofimática y seguridad perimetral para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador”. La presente contratación contempla 3 tipos de servicios tecnológicos: Conectividad, Correo electrónico con herramientas ofimáticas y Seguridad perimetral (…)*”;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad de 03 de febrero de 2025, elaborado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, revisado y aprobado por el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, en su parte medular determinó: “(…) **II. CONCLUSIÓN.** *En virtud de lo expuesto, es necesario iniciar con el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con la finalidad de mantener operativos los servicios para el correcto funcionamiento de diversos mecanismos de comunicación y aplicaciones que brinda la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para la ciudadanía en general a nivel nacional e internacional(…)*”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Que, mediante solicitud No. 034B-0EOHGD de 04 de febrero de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, realizó el ingreso de trámite al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para obtener la “Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico”, del perfil de proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de 04 de febrero de 2025, elaborado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, y aprobado por el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado:

Que, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante tramite No. 034B-0EOHGD de 04 de febrero de 2025, emitió la “Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico”, del perfil de proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de 04 de febrero de 2025 “;

Que, con fecha 04 de febrero de 2025, la Econ. Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, remite a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la cotización para el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, con fecha 04 de febrero de 2025, el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, elaboró el Estudio de Mercado del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; revisado y aprobado por el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, determinándose lo siguiente“(…) **7. ANÁLISIS** Una vez efectuada la búsqueda de procesos similares en el portal institucional del SERCOP en los últimos 24 meses, donde se encontró dos procesos con la palabra clave "conectividad", sin embargo, dichos procesos no contienen todos los componentes similares al objeto de la presente contratación, los requerimientos técnicos, ubicación, instalaciones e ítems requeridos tienen un alcance diferente, por lo que no se puede considerar referente para la determinación del presupuesto referencial. Por lo tanto para la determinación del

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

*presupuesto referencial, se toma como referencia los precios actuales del mercado, por lo que se determinan que la oferta económica presentada por el proveedor CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP de RUC:1768152560001, cumple con todas las condiciones solicitadas en los productos y servicios esperados tanto técnicas como económicas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, los artículos 199 y 200 de su Reglamento General, artículo 1 del Acuerdo Ministerial 141 y artículo 5 del Acuerdo Interministerial No. 0001, en tal virtud se determina el presupuesto referencial en: USD. \$ 62.415,68 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 68/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA. 8. **CONCLUSIÓN.** De conformidad con el análisis efectuado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, la entidad contratante determina su presupuesto referencial en función del análisis de los precios actuales del mercado, por lo tanto, el presupuesto referencial es: USD. \$ 62.415,68 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 68/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA (...);*

Que, con fecha 04 de febrero de 2025, el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, elaboró los Términos de Referencia, para el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” revisado y aprobado por el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, por un presupuesto referencial de USD 62.415,68 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 68/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, determinado en el estudio de mercado, por un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Que, mediante documento de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública considerando lo establecido en los artículos 5.1 , 353 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de fecha 22 de enero de 2025, elaborado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, concluyó lo siguiente “(...) Considerando la normativa previamente citada, y una vez realizada la verificación de cobertura de la entidad en cada uno de los Acuerdos Comerciales, se concluye que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador no se encuentra dentro de la lista de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

entidades cubiertas, es decir, NO está cubierta por los Acuerdos Comerciales suscritos por la República del Ecuador; por lo tanto, la contratación SI se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0088-M de 04 de febrero de 2025, el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, solicitó al Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, la emisión de la certificación de planificación para el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, constante en la planificación 2025;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-120 de 04 de febrero de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, certificó “(...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0089-M, de 04 de febrero de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, remitió al Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, la certificación de existencia de actividades y mencionó “(...) Esta dirección, luego de revisar la planificación prorrogada 2025 emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-120 adjunta como anexo y conforme al siguiente cuadro:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

<i>Dirección/ Jefatura</i>	<i>Actividad</i>	<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Nombre del ítem presupuestario</i>	<i>Fuente</i>	<i>Valor</i>
<i>Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología</i>	<i>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP</i>	53.01.05	Telecomunicaciones	002	\$62.415,68

(...);

Que, mediante Memorando Nro.COMEP-DPPT-2025-0090-M de 04 de febrero de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, solicitó a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, la emisión de las certificaciones Plan Anual de Contratación PAC y Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0106-M de 06 de febrero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano remitió al Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, la Certificación Plan Anual de Contratación PAC No. COMEP-PAC-002-2025 y la Certificación de Catálogo Electrónico No. COMEP-CATE-002-2025 ambas de 05 de febrero de 2025, a fin de que se continúe el proceso de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0092-M de 07 de febrero de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria plurianual para el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; por el valor total de USD 62.415,68 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 68/100 CENTAVOS);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0106-M de 07 de febrero de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, informó al Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado “(...) *Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro.FIN-PPTO-CERT-2025-101 por el valor de USD 62.415,68 (sesenta y dos mil cuatrocientos quince con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. Cabe recalcar que la certificación contempla plurianualidad y deberá ser convalidada en el periodo 2026, una vez que entre en vigencia el presupuesto del año indicado. Se exhorta al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al período 2025(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0095-M de 11 de febrero de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, la autorización de gasto e inicio para el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” a través del procedimiento de RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS”; así como, se designe como encargado de llevar la etapa precontractual del proceso al servidor Mgs. Omar Guillermo Berrera Romero, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920825643, Especialista de Planificación y Desarrollo Tecnológico;

Que, mediante comentario de 11 de febrero de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0095-M de 11 de febrero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “(...) *Autorizado, proceder conforme normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor dar continuidad al procedimiento establecido conforme normativa aplicable (...)*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano con fecha 12 de febrero de 2025, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor “(...) *Estimada*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Lorena para gestión conforme normativa(...); y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, signada con el código No. **RE-CEP-COMEP-2025-002** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", con un presupuesto referencial de USD 62.415,68 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100 CENTAVOS); más el Impuesto al Valor Agregado IVA, de conformidad con lo que dispone el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 8, Arts. 199 y 200 del Reglamento General a la LOSNCP y con sustento en el Informe Técnico de Justificación de Necesidad de 03 de febrero de 2025, Términos de Referencia y Estudio de Mercado de 04 de febrero de 2025, generados por el Área Requirente.

Artículo 2.- APROBAR el contenido de los pliegos y el cronograma del proceso de Régimen Especial entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código No. **RE-CEP-COMEP-2025-002** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", invitación, términos de referencia y condiciones legales para el fiel cumplimiento del servicio requerido por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Artículo 3.- INVITAR de manera directa a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., con número de RUC 1768152560001 para que presente su oferta técnica y económica.

Artículo 4.- DESIGNAR al servidor Mgs. Omar Guillermo Barrera Romero, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920825643, Especialista de Planificación y Desarrollo Tecnológico, como responsable de llevar a cabo la fase precontractual del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, CORREO ELECTRÓNICO CON HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" bajo el procedimiento Régimen Especial entre Empresas Públicas o sus

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Subsidiarias signado con el código No. RE-CEP-COMEP-2025-002.

El servidor en mención, intervendrá en la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, quedando facultado para responder a preguntas y generar aclaraciones, revisar y solicitar la convalidación de errores de forma de la o las ofertas, calificar ofertas y emitir informe con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda de cuyas acciones cumplidas se deberá informar a la máxima autoridad.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de la presente resolución ,los pliegos y demás documentos relevantes del proceso signado con el código **RE-CEP-COMEP-2025-002** en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- 0_correo_traslado_enlaces_agosto_2024.pdf
- 1_correo_enlace_comunica-pichincha_septiembre_2024.pdf
- 1.1_cntep-gnneg-sc-so-2024-1223-orenovacion_conectividad.pdf
- 1.2_comep-gg-2024-0178-orespuesta_renovacion_conectiv.pdf
- 2_correos_febrero_2025.pdf
- 2.1_informe_tecnico_justif_necesidad.pdf
- 2.2_solicitud_mintel.pdf
- 2.3_perfil_de_proyecto.pdf
- 2.4_autorización_mintel_034b-0eohgd.pdf
- 3_propuesta_conectividad_cnt.pdf
- 4_estudio_de_mercado.pdf
- 5_términos_de_referencia0251760001739568816.pdf
- 5.1_verificación_de_aplicación_de_acuerdos_comerciales.pdf
- 6_comep-dppt-2025-0088-m_solicitud_de_certificación_planificación.pdf
- 7_comep-dppt-2025-0089-m_respuesta_certif_planific.pdf
- 8_solicitud_de_certificacion_pac_y_cate.pdf
- 8.1_comep-cate-002-2025_certificacion_cate.pdf
- 8.2_comep-pac-002-2025_certificacion_pac.pdf
- 8_2_comep-pac-002-2025_certificacion_pac0655089001739568859.pdf
- 9-106-m_entrega_certifi_cate_y_pac.pdf
- 10_soliictud_naf_11997.pdf
- 11_comep-dppt-2025-0092-m_solicitud_certificación_presupuestaria.pdf
- 12_fin-ppto-cert-2025-101_certificación_de_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- 13_comep-df-2025-0106-m_entrega_certificación_presupuestaria.pdf
- 14_comep-dppt-2025-0095-mautorizacion_de_gasto_e_inicio.pdf
- 15_hoja_de_ruta_comep-dppt-2025-0095-m_(2).pdf
- comep-dat-2025-0049-m_socializacion_de_pac_2025_publicado_en_soce.pdf
- comep-gg-2025-0001-r_resolucion_aprobacion_pac_2025.pdf
- comep-gg-2025-0003-r_(1)_resolucion_de_reforma_pac_1.pdf

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Señor Ingeniero
Cristhian Betancourt
Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado

Señora Magíster
Ana Maria López Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Ingeniera
Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0005-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2025

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenas Lopez
Analista de Contratación Pública 1

pb/al/am